



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

27 de enero de 2021

**MIVAH-DMVAH-0051-2021**

Señor  
Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Desarrollo Rural

**ASUNTO:** Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En ejercicio de mis funciones como Ministra Rectora del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos (en adelante "SOTAH"), de conformidad con el *Decreto Ejecutivo No. 41187-MP-MIDEPLAN Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo*, y una vez analizados los resultados del reciente Informe de Cumplimiento Anual del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (en adelante "PNDIP"), respetuosamente, le insto a que presente las modificaciones correspondientes a las metas de las intervenciones asignadas al INDER en el PNDIP antes del 28 febrero del año en curso, con base en lo siguiente:

La Intervención 1 "*Ordenamiento de los derechos de propiedad y derechos de posesión en inmuebles propiedad privada del Estado en zonas rurales y urbanas*" tiene un avance acumulado de un 22% con respecto a la meta del periodo 2019-2022. Mientras que el avance acumulado de la Intervención 4 "*Desarrollo de proyectos habitacionales en territorios rurales mediante la cooperación interinstitucional INVU-INDER*", en relación con la meta del período 2020-2022 es de un 0%. El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 1**.

Dichos resultados no son inesperados, pues por la crisis generada por la emergencia sanitaria COVID-19 y otras circunstancias institucionales, ya se había observado un rezago importante en el cumplimiento de las metas de ambas intervenciones. En ese sentido, consta en las Actas No. CINCO-DOS MIL VEINTE, SEIS-DOS MIL VEINTE, y SIETE DOS MIL VEINTE de las Sesiones



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

27 de enero de 2021  
MIVAH-DMVAH-0051-2021  
Página 2 de 6

Ordinarias del Consejo Sectorial del SOTAH, que he reflexionado y solicitado a las instituciones a que revisen su situación en cuanto al cumplimiento de las metas y que presenten las modificaciones correspondientes. Adicionalmente, en relación con la Intervención 4, en el 2020 se realizaron múltiples reuniones, tanto a nivel técnico como político, para impulsar su cumplimiento. Posteriormente, se enviaron al menos dos recordatorios, por correo electrónico, relacionados con la ejecución de los acuerdos tomados en la reunión del 3 de julio del 2020 sobre solicitar las modificaciones correspondientes de los proyectos incluidos en la Intervención 4 del PNDIP (**Anexo 2**).

Por otro lado, les recuerdo que en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 39021-PLAN “*Elaboración, aprobación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo*” establece:

“Se podrán **introducir modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo que representen supresiones, disminuciones o sustituciones** de los diferentes componentes del Plan originalmente establecidos o posteriormente adicionados, solo en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por **crisis internacionales, desastres naturales, guerra, conmoción interna, calamidad pública o estados de emergencia**. Las modificaciones a la anualización de las metas que no representen cambios a la meta del período del Plan se realizarán en el instrumento de programación sectorial. Las o los Ministros Rectores presentarán ante MIDEPLAN, para su análisis, la respectiva modificación acompañada de una justificación razonada y documentada de la situación extraordinaria que la fundamenta. El incumplimiento total o parcial de las metas de los programas o proyectos deberá ser debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 inciso j) de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

En cuanto al plazo para presentar las modificaciones de las metas del PNDIP a MIDEPLAN, los “*Lineamientos a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de*



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

27 de enero de 2021  
MIVAH-DMVAH-0051-2021  
Página 3 de 6

*Desarrollo y de Inversión Públicas del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP)*” señalan “*Las adiciones al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo establecido en el artículo 5º del decreto ejecutivo, se podrán tramitar en cualquier momento, salvo el último año de cada período gubernamental en el cual no se podrá introducir modificación alguna*”. De ello se desprende que el 2021 es el último para solicitar modificaciones al PNDIP. Adicionalmente, es importante anotar que las modificaciones al PNDIP que se presenten y sean debidamente aprobadas por MIDEPLAN durante el primer semestre del año, rigen para todo el año 2021, mientras que las que se presenten y aprueben durante el segundo semestre, regirán para el año 2022.

Con base en lo anterior, le solicito que realice una evaluación de cada uno de los resultados y solicite a esta Rectoría una modificación de las metas de ambas intervenciones para los años 2021 y 2022, a más tardar el 28 de febrero del presente año. Esto con el objetivo de que las modificaciones a las metas puedan ser contabilizadas para el año en curso.

De conformidad con los *Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Públicas del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP)*, la solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Variable por modificar.
- b. Situación vigente de la variable.
- c. Situación propuesta de la variable.
- d. Justificación razonada y documentada de la modificación.
- e. Se presenta la matriz correspondiente (se encuentra en los Lineamientos, que se adjuntan).

Por último, quedamos a disposición para asesorarles mediante la Secretaría Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.



**Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos**

27 de enero de 2021  
MIVAH-DMVAH-0051-2021  
Página 4 de 6

Sin otro particular se despide atentamente,

**Irene Campos Gómez**  
**Ministra**  
**Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

RSB/CAP

C:

- Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
- Sr. Marvin Chaves Thomas, Director Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, INDER
- Sr. Carlos Montero Granados, Enlace Institucional Sector Ordenamiento Territorial, INDER
- Sra. Abelardo Quirós Rojas, Jefe Unidad de Planificación Institucional, MIVAH
- Sra. María Elena Castillo Solera, Unidad de Planificación, MIVAH
- Archivo

**ANEXO 1**

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022**

**Área Estratégica: Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial**

**Sector: Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos**

**Resultados Periodo 2019-2022**

Intervención	Indicador:	Meta					Resultados			Porcentaje
		2019	2020	2021	2022	Total	2019	2020	Acumulado Periodo 2019-2020	
1. Ordenamiento de los derechos de propiedad y derechos de posesión en inmuebles propiedad privada del Estado en zonas rurales y urbanas.	Número de predios regularizados a nivel nacional.	2.230	2.790	3.730	5.030	13.780	1.494	1.586	3.080	<b>22%</b>
4. Desarrollo de proyectos habitacionales en territorios rurales mediante la cooperación interinstitucional INVU-INDER.	Número de soluciones habitacionales construidas en territorios rurales.		13	26	60	99	0	0	0	<b>0%</b>



**Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos**

27 de enero de 2021

MIVAH-DMVAH-0051-2021

Página 6 de 6